



RESOLUCION JEFATURAL N° 0068-2015- INIA

Lima, **23 MAR. 2015**

VISTOS:

La Sentencia Nro. 76, contenida en la Resolución Nro. 19, de fecha 20.02.2012, sobre reincorporación definitiva del demandante **EUSEBIO CHILON TOLEDO** – Expediente N° 0112-2009-0-0601-JR-LA-01, expedida por el Segundo Juzgado Laboral de Cajamarca, confirmada por Resolución Nro. 20, de fecha 19.03.2012, el Informe Técnico N° 008/2015-INIA-OA-URH.BP, de fecha, 19.02.2015, Resolución N° 50, de fecha 06.02.2015, y Oficio N° 194-2015-INIA-EEA-BI.C-D-ADM/PERS, de fecha 13 de febrero del 2014, sobre cumplimiento de reincorporación, asignación de funciones, control de asistencia y pago remunerativo, del demandante **EUSEBIO CHILON TOLEDO**, siendo necesario efectuar las acciones administrativas para dar cumplimiento a las sentencias; y,

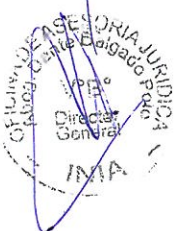
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, mediante la Sentencia Nro. 76, contenida en la Resolución Nro. 19, de fecha 20.02.2012, Expediente N° 0112-2009-0-0601-JR-LA-01, confirmada por Resolución Nro. 20, de fecha 19.03.2012, Expediente N° 112-2009-0-0601-JM-CI-01, del Segundo Juzgado de Cajamarca ordena la reincorporación definitiva del demandante **EUSEBIO CHILON TOLEDO**;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en la Unidad Ejecutora 0017: Estación Experimental Agraria Vista Florida – Unidad Operativa 003: Baños del Inca – Cajamarca, a la fecha carece de plaza vacante en el cargo de Técnico Agropecuario, Nivel T-2, motivo por el cual no se ha ejecutado su reincorporación en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP):

Que, encontrándose en estado de ejecución el precitado proceso judicial, y teniendo en cuenta que el incumplimiento genera multas compulsivas, demandas penales, y acumulación de deudas con el incremento de intereses legales, y a la fecha el trabajador ha rechazado la propuesta de la prestación de servicios en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, con carácter temporal y de renovación automática hasta la aprobación del financiamiento para la apertura de plaza en el cargo y nivel del reclamante, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico Nro. 008/2015-INIA-OA-URP.BP, de fecha 19.02.2015, precisa que debe cumplirse con asignar las funciones, establecer el control de asistencia y permanencia, así como el procedimiento para el registro en el Módulo de Recursos Humanos – MEF, registro PLAME, Planilla Única de Pagos y abono de la remuneración a través del respectivo juzgado;



-2-

Que, estando a lo informado y al requerimiento contenido en la Resolución Nro. 50, de fecha 06.02.2015, es procedente aprobar el contrato ficto, mediante acto resolutivo que permita ejecutar las acciones administrativas que se enuncian en el cuarto considerando de la presente resolución autorizando a las Oficina de Administración y Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a efectuar las acciones administrativas pertinentes con arreglo a ley para la ejecución de la reincorporación y financiamiento del pago remunerativo;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Estando a las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, al registro del demandante **EUSEBIO CHILON TOLEDO**, en la Planilla Única de Pagos del Personal que presta servicios en la modalidad de Contrato de Servicios Administrativos (CAS), hasta el financiamiento para la apertura de plaza en el Cargo de Técnico Agropecuario, Nivel T-2, con Sede en el Anexo de Cochamarca.

ARTICULO 2°.- La Unidad Operativa 003: Baños del Inca – Cajamarca, mediante memorándum asignará las funciones que desempeñaba en la Sede del Anexo de Cochamarca, ordenando a la Unidad de Recursos Humanos, la apertura automática o manual del registro de control de asistencia y permanencia del trabajador, en el horario establecido por el precitado Órgano Desconcentrado.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignará los recursos económicos, autorizando a la Unidad Ejecutora 0017: Estación Experimental Agraria Vista Florida - Unidad Operativa 003: Baños del Inca – Cajamarca, a ejecutar el pago de la remuneración mensual de S/. 2,000.00, mediante depósito judicial al juzgado, por intermedio del Banco de la Nación, dando cuenta a la Procuraduría del MINAGRI.

ARTICULO 4°.- La Unidad Ejecutora 0017: Estación Experimental Agraria Vista Florida - Unidad Operativa 003: Baños del Inca – Cajamarca, Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande la aplicación del Artículo 2° de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica de Gasto: 2.3.2.8.1. "Contrato Administrativo de Servicios", y 2.3.2.8.1.2. "Contribuciones a EsSalud de CAS"; con cargo a la Secuencia Funcional por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, que corresponda al Presupuesto, **SECCION SEGUNDA:** Instancias Descentralizadas, **SECTOR 013:** Agricultura, **PLIEGO 163:** Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA., **UNIDAD EJECUTORA 0017:** E.E.A. Vista Florida – Unidad Operativa 003: Baños del Inca - Cajamarca, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese y Comuníquese,


Jefe
ALBERTO DANTE MALHER FOSSA
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria